



Tunja, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00113-00
DEMANDANTE:	CARLOS GUSTAVO PUERTO SALAMANCA.
DEMANDADO:	GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la Nota Devolutiva allegada en el cual se impone una carga a la parte solicitante, se ordena

Requerir a la parte solicitante para que cumpla con lo requerido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Para tal efecto envíese copia del link del proceso al correo electrónico del solicitante y así pueda conocer y dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la Nota Devolutiva antes mencionada.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 08 Hoy doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)